



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares . . . 400 pias
Centros oficiales . . . 350 .

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito Legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 4 de agosto

Número 176

Providencias Judiciales

Burgos

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad y su demarcación, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 66 de 1971, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra don Manuel Porras Vicario, mayor de edad industrial y vecino que fue de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se hace saber a dicho demandado, que en referidos autos ejecutivos se ha designado por la parte actora, como Perito, para la tasación de la máquina cargadora Michigán, matrícula M-680512, otra de la misma marca número 45, matrícula BU-22.843, otra excavadora marca Poclain, sin matricular, un camión Barreiros, matrícula BU-20556, un camión Ford matrícula BU-11.740 y dos cribadoras marca Tusa, cuyo 50 por 100 pertenece a don Serapio Giménez Frías, a don Mariano Atienza Serna y en cuanto, para valorar las fincas embargadas, al Perito don Jesús Sacristan Martínez, pudiendo dicho demandado, en el término del segundo día, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparecer ante este Juzgado, para designar otro por su parte y bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con los designados por la parte actora.

Burgos, a veinte de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Damián Pascual Cuñado.
3886.—330,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de embargo preventivo, promovido por don Felicísimo Lázaro Gil, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Bernardo González Sebastián, mayor de edad, casado y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para asegurar el pago de una deuda de 89.674,72 pesetas, se hace saber a citado deudor don Bernardo González Sebastián, que con esta fecha y con objeto de garantizar dicha deuda, se ha procedido por este Juzgado, de acuerdo con el auto dictado con fecha veintiocho de junio último, al embargo preventivo del inmueble de su propiedad, vivienda del piso 7.^o derecha, número 2, portal B, de una superficie de 93,40 metros cuadrados, que linda al norte, vivienda L y patio B, al sur, patio C y vivienda L-A, al este, calle particular, inscrito al tomo 2407, libro 408, Burgos, sección 3.^a, libro 18, folio 109, finca número 1.097, inscripción 2.^a.

Al propio tiempo, se hace saber a la esposa de precipitado deudor doña Angeles Martín Santamaría, la existencia de indicado procedimiento y el embargo que ha sido practicado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado sirva de notificación a los mencionados, expido la presente que firmo en Burgos, a veintidós de julio de mil novecien-

tos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).
3926.—218,00

En el juicio de faltas número 421 de 1971, seguido ante este Juzgado municipal número 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Jesús Moneo Montoya, de 38 años, soltero, Abogado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Mayor número 71, contra Jorge Carvalho Gomes, de 36 años, casado, obrero, natural de Beja (Portugal), con domicilio en Francia y actualmente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de daños por imprudencia.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Carvalho Gómez, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de quinientas pesetas de multa, pago de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Jesús Moneo Montoya, en la cantidad de dos mil doscientas veinte pesetas en que pericialmente han sido tasados los daños en su automóvil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para inserción en el «Boletín Ofi-

cial» y sirva de notificación al condenado Jorge Carvalho Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 98/71 de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles por denuncia del Guarda Jurado de la Renfe, contra Alfonso González González, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Bilbao, en la actualidad en ignorado paradero.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso González González, a la pena de multa de veinticinco pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión como responsable en concepto de autor de una falta consumada de la Ley de Policía de Ferrocarriles, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.

La sentencia transcrita concuerda con su original. Y para que la misma sea notificada en forma legal al condenado Alfonso González González, quien tuvo su último domicilio en Bilbao, calle Miravillas, número 11-5.º y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 22 de junio de 1971.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu,

Madrid

Cédula de notificación
y requerimiento

En este Juzgado de Primera Instancia número siete, de Madrid

con el número 196/70, se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ana Angulo López, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 370.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y apareciendo de dichos autos el fallecimiento de mencionada deudora y que la finca de que se trata perseguida en dichos autos, casa número 19, antes sin él, en la calle de San Pedro y San Felices, en Burgos, se encuentra actualmente inscrita en dominio a favor de don Laureano, don Arsenio, doña Candelas, doña Honorina, doña Ascensión y don Claudio Angulo por sextas e indivisas partes, a solicitud del Banco Hipotecario de España, además de notificarse a dichos actuales propietarios en el domicilio fijado en la escritura, que es la finca hipotecada, se ha acordado notificar asimismo a los demás posibles herederos de mencionada deudora, doña Ana Angulo López, la existencia del procedimiento por medio del presente, requiriéndoles a la vez para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y a la rescisión del préstamo, requiriéndole al propio tiempo para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de dicha finca hipotecada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y, para que sirva de notificación en forma a los posibles herederos de la deudora doña Ana Angulo López, requiriéndoles a los fines y por el término y con el apercibimiento que se expresa anteriormente y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel G. Ferrándiz.

3882.—342,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Asunto: Ampliación de la Subestación de Villalbilla de Burgos

El Ilmo señor Director General de la Energía y Combustibles, en fecha 6 del actual mes de julio, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1949.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento, sita en el término municipal de Villalbilla (Burgos), kilómetro 7, margen derecha de la carretera Burgos-Valladolid, cuya instalación fue concedida a la empresa peticionaria por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 19.12.1957.

La ampliación consistirá en la instalación de otro autotransformador de 100 MVA. de potencia, con regulación en vacío, y relación de transformación 220/138 KV., disponiendo de un devanado terciario con potencia de 50 MVA. y tensión en vacío de 13,2 KV. La alimentación de este nuevo transformador se realizará a través de una de las actuales posiciones a 220. KV.

Ampliación del actual sistema a 138 KV. dotándole de doble embarrado y de 5 nuevas posiciones de línea. Estas posiciones se destinarán: Una para la protección del nuevo transformador; otra para enlace de barras; dos para las salidas de las líneas denominadas Soto y actual Soria y la quinta quedará en reserva para necesidades futuras.

Para la protección de las nuevas posiciones se instalarán interruptores de las siguientes principales características: 145 KV. 2000 A. y 5.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Se completará la ampliación que se autoriza con la instalación de los reglamentarios elementos de seguridad y maniobra.

La finalidad de esta ampliación será la de atender el creciente aumento de consumo en la zona de Burgos para lo cual se alimentará a 138 KV. la subestación de Burgos desde la de Villalbilla, a través de dos salidas de líneas independientes».

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 16 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3886.—400,00

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 20 de febrero del año actual, acordó aprobar el proyecto de construcción de 99 nichos en el Cementerio Municipal, importando pesetas 312.077,75, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta; dichos documentos se hallan expuestos al público en tablero de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días respectivamente, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna.

Trespaderne, 10 de julio de 1971.—El Alcalde, José Tobalina López.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir el arriendo de dos locales, para depósito de cereales de la actual campaña, se anuncia al público para que pueda ser examinado y formularse en el plazo de ocho días, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Aprobado el proyecto técnico de reforma y ampliación de alumbrado público en esta villa, se somete a información pública durante quince días, a fin de que durante dicho período pueda ser examinado y presentar por escrito cuantas reclamaciones tengan a bien formularse.

Aprobado el pliego de condiciones que habrá de regir el concurso para ejecución de las obras de reforma y ampliación del alumbrado público de esta villa, se expone al público a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones tengan a bien presentarse.

Poza de la Sal, 5 de julio de 1971.—El Alcalde, José Luis Padrones Núñez.

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 16 de julio de 1971, el expediente de imposición de contribuciones especiales por pavimentación de calles, 3.ª fase, calle del Arco y Avenida de José Antonio, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a tenor de lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y en el mismo y ocho días más se puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes por las causas que se especifican en los artículos 41 y 42 de dicho Reglamento.

Pampliega, 17 de julio de 1971.—El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por el pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de con-

trato de préstamo con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en los términos siguientes:

Importe del crédito: 240.000 pesetas.

Finalidad: Pago de las obras del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico en esta localidad.

Amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía, a partir de la fecha que se especifica en el contrato.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial, arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y pecuaria y tasa de canales y goterales.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), pudiendo presentar reclamaciones por término de 15 días hábiles, sobre el mencionado acuerdo, conforme a dichos preceptos legales.

Cogollos, 19 de julio de 1971
El Alcalde, Saturnino Abad.

Ayuntamiento de Arija

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 18 de julio de 1971, se aprobó el proyecto técnico de instalación de alumbrado público de Arija, redactado por el Arquitecto don Carlos Martínez García, de fecha 7 de mayo del año en curso, y proyecto de reforma de presupuesto del citado alumbrado público de la urbanización de Arija, de fecha 8 del corriente, por un importe de 1.288.649,05 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarse por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arija, 19 de julio de 1971.
El Alcalde, Nazario Sáinz

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Villarcayo

Don José Leciñana, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona:

Hago, saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 apartado séptimo del Reglamento General de Recaudación.

Deudores que se citan

Ayuntamiento del Valle de Mena.—Herederos de Manrique Calvo Mantrana.

Desconocido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Medina de Pomar, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Recaudador, José Leciñana Angulo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado proceder a la pavimentación de la plaza de esta localidad, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Pliego de Condiciones que ha de regir en dicha subasta, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Por así tenerlo acordado la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 30 del actual, se anuncia subasta pública para las obras de pavimentación de la plaza de esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones

que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurrido que sean diez días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Tipo de licitación: 131.752,36 pesetas a la baja.

Fianza provisional: 4 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la subasta.

Admisión de plicas: Hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.—Se recibirán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arauzo de Miel, 31 de julio de 1971.—El Alcalde, Melchor Benito.
3987.—243,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder al arriendo del aprovechamiento de la caza en el término de este pueblo de Ciruelos de Cervera, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el Pliego de Condiciones que ha de regir en dicha subasta, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Por así tenerlo acordado este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 31 de julio del año actual, se anuncia subasta pública, para el arriendo del aprovechamiento de la caza en el término de este pueblo de Ciruelos de Cervera, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurrido que sean diez días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Tipo de licitación: 50.000,00 pesetas.

Fianza provisional: 4 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la subasta.

Duración del contrato: una campaña de caza.

Admisión de plicas: Hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.—Se recibirán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ciruelos de Cervera, 31 de junio de 1971.—El Alcalde, Luis Renedo.

3988.—269,00

Ayuntamiento de Milagros

Habiendo quedado desierta la subasta convocada para la restauración y adaptación de los locales de la Casa de Ayuntamiento de este Municipio, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el día siguiente hábil transcurridos diez días hábiles a partir del día siguiente en que haya aparecido este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con las mismas condiciones que el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 48 correspondiente al 27 de febrero, excepto el tipo de licitación que es de 697.745,50 pesetas.

Si dicha subasta quedara desierta por falta de licitadores, como en la anterior se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar al día siguiente hábil transcurridos diez días hábiles desde el siguiente del que corresponde celebrar la anterior subasta.

Milagros, a 12 de julio de 1971.—El Alcalde, Epifanio Gil.

3872.—138,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros núm. 2983, de nuestra oficina de Madrid.

Plazo para oponerse, 15 días.
3.775.—50,00